

**AVISO**

**APROBACIÓN DE UN PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES Y AUTORIZACIÓN DE LISTADO DE LA SERIE I A SER EMITIDA EN EL MARCO DEL MISMO**

**SOCIEDAD EMISORA:** VITALCAN S.A.

**DOMICILIO LEGAL:** Paraná N° 754, Piso 9° Departamento “A” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Producción de alimento balanceado para mascotas.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto aprobar el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen para Pymes por hasta un monto máximo en circulación de v/n. u\$s 20.977.501,- (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), estructurado por la sociedad del rubro, y autorizar el listado de los siguientes valores a ser emitidos en el marco del mismo:

**MONTO Y MONEDA DE EMISIÓN:**

Obligaciones Negociables Serie I Clase A por v/n.	u\$s 2.535.459,-
Obligaciones Negociables Serie I Clase B por v/n.	u\$s 1.863.157,-

**DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:**

u\$s 1,-.

**CÓDIGOS DE ESPECIE:**

Serie I Clase A:	Pesos:	VA1AP
	Dólar MEP:	VA1AD
	Cable:	VA1AC

Serie I Clase B:	Pesos:	VA1BP
	Dólar MEP:	VA1BD
	Cable:	VA1BC

**Atento a que los valores negociables de la presente emisión sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados detallados en el Capítulo VI correspondiente al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, los mismos se individualizan con la llamada Nro. 8.**

**La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Prospecto del Programa Global y en el Suplemento de Prospecto de la Serie I, enviados por la Comisión Nacional de Valores. La versión resumida del Prospecto y el Suplemento de Prospecto fueron difundidos el 28.02.2025 y el 11.03.2025, respectivamente, en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del artículo 32, inciso g) de la Ley 26.831. Los estados contables de la emisora pueden ser consultados en los referidos medios informativos. La lectura de los citados documentos es imprescindible ante cualquier decisión de inversión.**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2025.

MB/LR